

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código :	20609619822	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	CARMONA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:16:59

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que se solicite que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, desconociendo el contenido de la Ley N° 32077 publicada 02/07/2024, LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE, por lo que solicitamos confirmar que la entidad como parte del Sistema Nacional de Abastecimiento, permitirá que las MYPE que obtengan la buena pro del presente proceso puedan solicitar la retención del monto como medio alternativo para garantizar el fiel cumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap II **Literal:** 2.3 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 32077

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Municipalidad Provincial de Chumbivilcas como entidad integrante del Sistema Nacional de Abastecimiento en cumplimiento si aplicara lo normado por la ley N° 32077 publicada 02/07/2024, por lo tanto, se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código :	20609619822	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	CARMONA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:16:59

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con respecto a las garantías- cartas fianzas es admisible que solo se considere que la entidad que las emita esté vigente dentro de la relación de entidades financieras supervisadas por la SBS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap II Literal: 2.5 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las cartas fianza que presente el contratista deben ser emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 148 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código : 20609619822

Nombre o Razón social : CARMONA INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 22/10/2024

Hora de envío : 23:16:59

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa en las bases administrativas, en que el comité de selección no ha incluido LA CONSTITUCION DE FIDEICOMISO para otorgamiento de ADELANTOS, conforme al artículo 184 INCISO 1 del RLCE, La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada

Asimismo, podemos establecer que como parte de la política de lucha contra la corrupción y en la búsqueda de contrataciones eficientes, el numeral 38.3 del artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, tratándose de la ejecución de obras públicas, la entidad puede solicitar en los documentos del procedimiento de selección que el contratista constituya un fideicomiso para el manejo de los recursos que reciba a título de adelanto. Esto con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

En tal sentido, se solicita al comité de selección ACOGER LA OBSERVACION y incluir la constitución de fideicomiso para la administración del adelanto directo y adelanto de materiales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap II Literal: 2.5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante no es del todo cierto, pues la constitución de fideicomiso no asegura una estrategia de lucha contra la corrupción ni tampoco una contratación eficiente, es por ello, la constitución de fideicomiso es facultativa y no obligatoria para las entidades del estado.

En el presente proceso de contratación, la entidad ha establecido en las bases que para la entrega de los adelantos el contratista deberá presentar la carta fianza respectiva, conforme está establecido en el Art. 153 del RLCE, por lo tanto, las bases cumplen con las disposiciones establecidas por la normatividad de contrataciones del estado.

De otro lado, los gastos generales consideran los recursos necesarios para el trámite de las garantías establecidas para las cartas fianza y suprimir esta exigencia es favorecer al contratista quien ahorraría el presupuesto establecido para tal fin.

En razón de lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código :	20602876480	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	PUMALLA CONSTRUCTORAS SOCIENDAD ANONIMA CERRADA - PUMALLA CONSTRUCTORAS S.A.C.	Hora de envío :	18:38:28

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En observancia a lo establecido en el literal c) del artículo 2 del TUO de la ley 30225; con respecto al numeral 3.1.2.1 ¿EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO¿, del numeral 3.1.2 ¿CONSIDERACIONES ESPECIFICAS¿, del capítulo III ¿REQUERIMIENTO¿, de la SECCIÓN ESPECÍFICA de las bases. Así también, respecto al literal A.1 ¿EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO¿, del literal A ¿CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL¿, del numeral 3.2 ¿REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¿, del capítulo III ¿REQUERIMIENTO¿, de la SECCIÓN ESPECIFICA de las bases. Se solicita al comité de selección, reducir la cantidad de los siguientes equipamientos estratégicos: COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP, MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3, VIBRADOR DE CONCRETO 3/4" - 2", en cumplimiento a lo establecido a la BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que en su literal a) ¿Del equipamiento¿, del numeral 3.1.2 ¿Consideraciones específicas¿, del capítulo III ¿REQUERIMIENTO¿, indica: ¿Se debe consignar aquel equipamiento (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico.¿ Revisando el expediente técnico publicado en el SEACE, en la sección de gastos generales, específicamente en el numeral 2.- MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (folio 1867), se aprecia la cantidad real requerida de los equipos que se van a utilizar en la ejecución de obra objeto del presente procedimiento de selección, los cuales difieren con lo requerido en las bases atentando con el principio de transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 02, Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion y quedara de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
2	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	2
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	2
5	VIBRADOR DE CONCRETO 3/4" - 2"	2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
2	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	2
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	2
5	VIBRADOR DE CONCRETO 3/4" - 2"	2

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código :	20602876480	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	PUMALLA CONSTRUCTORAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PUMALLA CONSTRUCTORAS S.A.C.	Hora de envío :	18:38:28

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En observancia a lo establecido en los literales c), e) y f) del artículo 2 del TUO de la ley 30225; con respecto al literal g) ¿El precio de la oferta en SOLES¿, del numeral 2.2.1.1. ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, del numeral 2.2.1 ¿Documentación de presentación obligatoria¿, del numeral 2.2. ¿CONTENIDO DE LAS OFERTAS¿ del Capítulo II ¿DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN¿, de la SECCION ESPECÍFICA de las bases. Se solicita al comité de selección, publicar en el SEACE el presupuesto, gastos generales, precios unitarios y metrados; en formato nativo editable. Esto con la finalidad de que los postores puedan elaborar sus ofertas de manera eficiente y sin errores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g) **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 02, Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de lo observado las bases estándar consideran ¿A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta¿. Por lo que, se colige que la publicación del presupuesto de obra en formato Excel es potestad de la Entidad, por lo que no se encuentra obligada a publicar el referido Presupuesto de Obra en formato Excel. Así mismo se aclara que el presupuesto de obra se encuentra en la plataforma del SEACE de forma clara y precisa. Por lo que no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código :	20602876480	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	PUMALLA CONSTRUCTORAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PUMALLA CONSTRUCTORAS S.A.C.	Hora de envío :	18:38:28

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En observancia a lo establecido en los literales a) y c) del artículo 2 del TUO de la ley 30225; con respecto a los literales A.2 ¿CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE¿ y A.3 ¿EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE¿, del literal A ¿CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL¿, del numeral 3.2 ¿REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¿, del capítulo III ¿REQUERIMIENTO¿, de la SECCION ESPECÍFICA de las bases. Se solicita al comité de selección, suprimir al Arqueólogo, ya que la consideración dicho profesional vulneraría lo dispuesto en la Ficha de Homologación de requisitos de calificación de ¿Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural¿, aprobado por la R.M. N° 249-2020-VIVIENDA, publicado en el SEACE. El cual no considera como profesional clave al Arqueólogo. Cabe mencionar que según el numeral 17.1, del artículo 17 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: ¿(¿) Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.¿ Así también, según el artículo 30 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, en su numeral 30.3 indica: ¿Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.¿

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2, A.3 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 02, Artículo 17 de la Ley 30225 Artículo 30 del RLCE R.M. N° 249-2020-VIVIENDA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación presentada por el participante efectivamente, la ficha de homologación aprobada por la R.M. N° 249-2020-VIVIENDA no considera un arqueólogo, por lo tanto, SE ACOGE LA OBSERVACION y se suprimirá del plantel profesional clave al arqueólogo.

Sin embargo, el contratista debe cumplir con tener a todo el personal considerado en el expediente técnico durante la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se eliminara al Arqueologo como personal clave.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código :	20602876480	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	PUMALLA CONSTRUCTORAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PUMALLA CONSTRUCTORAS S.A.C.	Hora de envío :	18:38:28

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En observancia a lo establecido en los literales a), e) del artículo 2 del TUO de la ley 30225; con respecto al primer párrafo, del numeral 3.1.2.11, del numeral 3.1 ¿EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO¿, del capítulo III ¿REQUERIMIENTO¿, de la SECCION ESPECÍFICA de las bases. El cual se tiene el siguiente enunciado ¿(¿) para ello se deberá Presentar una declaración jurada donde el postor contará con implementos de seguridad según NG-050. (¿). Se solicita al comité de selección, suprimir de las bases dicho enunciado, ya que vulnera lo dispuesto en las bases estándar del presente procedimiento de selección que en la página 20, en la advertencia (enunciado de color rojo), indica lo siguiente: ¿El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿. También cabe mencionar que, toda la documentación solicitada en el numeral 3.1 ¿EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO¿ ya se tiene por acreditada, presentando solo el Anexo N° 03 ¿Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección¿. Por lo tanto, dicha declaración jurada solicitada no tendría sentido presentarla, por lo contrario, estaría discrepando con las bases estándar del presente procedimiento de selección. Por último, se tiene antecedentes de otros procedimientos de selección que fueron llevados ah apelación, frente al Tribunal de Contrataciones del Estado, por postores descalificados, por no haber presentado documentos fuera de los solicitados en los acápite del numeral 2.2 ¿contenido de la oferta¿, en cuyo caso el fallo fue a favor del postor descalificado, por los motivos mencionados líneas arriba. Uno de esos casos esta contemplada en la Resolución N° 0942-2023-TCE-S3.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.2.11 **Literal:** null **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 02 de la Ley 30225 Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Resolución N° 0942-2023-TCE-S3.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimira el enunciado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código :	20602876480	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	PUMALLA CONSTRUCTORAS SOCIENDAD ANONIMA CERRADA - PUMALLA CONSTRUCTORAS S.A.C.	Hora de envío :	18:38:28

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En observancia a lo establecido en los literales a), e), i) del artículo 2 del TUO de la ley 30225; con respecto a los numerales I. Póliza CAR y II. Póliza de accidentes personales, del numeral 3.1.2.19 ¿PÓLIZAS¿, del numeral 3.1 ¿EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO¿, del capítulo III ¿REQUERIMIENTOS¿, de la SECCION ESPECÍFICA de las bases. Se solicita al comité de selección, suprimir de las bases los numerales observados, además de la penalidad numero 15 contemplada en el item 3.1.2.33 ¿PENALIDADES¿, por las siguientes razones:

1. Las pólizas solicitadas no se encuentran en los gastos generales del expediente técnico publicado en el SEACE del presente procedimiento de selección, por lo que se estaría vulnerando el principio de equidad contemplada en el artículo 02 del TUO de la Ley de contrataciones del estado.

2. Según las bases estándar del presente procedimiento de selección, en las páginas 22 y 23, en importante (enunciado de color azul), indica: ¿La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.¿, el enunciado anterior se refiere al numeral 2.3 ¿REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO¿. Por lo tanto, al solicitar que dichas pólizas se presenten para la suscripción del contrato se estaría vulnerando el principio de transparencia contemplada en el artículo 02 del TUO de la Ley de contrataciones del estado.

Por lo tanto, para garantizar la libre concurrencia de postores, la transparencia y equidad del procedimiento se solicita acoger la observación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.2.19 **Literal:** null **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 02 de la Ley 30225 Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimita

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código :	20570806808	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	TEC PERU INGEOBRAS S.A.C	Hora de envío :	20:42:31

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

EN LA BASE LEGAL NO SE CONSIDERANDO LA LEY 32077-2024, QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO,(RETENCIÓN DEL 10%) DEL CONTRATO, EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA DE LAS MYPE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.12 **Literal:** - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 32077-2024, BENEFICIOS DE LAS MYPES

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Municipalidad Provincial de Chumbivilcas como entidad integrante del Sistema Nacional de Abastecimiento en cumplimiento si aplicara lo normado por la ley N° 32077 publicada 02/07/2024, por lo tanto, se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código : 20570806808

Nombre o Razón social : TEC PERU INGEOBRAS S.A.C

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 20:42:31

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EN LAS CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS EL % MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO ES DEL 40%, LO CUAL VULNERA EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE EJECUTORES NUEVOS QUE QUIEREN CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO, POR LO QUE SOLICITAMOS QUE EL % DE PARTICIPACIÓN MÍNIMO PARA SER INTEGRANTE DEL CONSORCIO DEBE SER DEL 10%.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1.2.4 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD en el CAPÍTULO III del REQUERIMIENTO respecto a las condiciones del consorcio establecen que:

a) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1) El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO].

2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].

3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].

Entonces las bases estándar y el reglamento de la ley le dan la prerrogativa al área usuaria a determinar las condiciones de los consorcios, por lo que el área usuaria en uso de la prerrogativa establecido las condiciones específicas de los consorcios considerando las características del objeto de la convocatoria y sus necesidades reales. Por lo expuesto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código :	20570806808	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	TEC PERU INGEOBRAS S.A.C	Hora de envío :	20:42:31

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EL REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA QUE NO PODRÁ MODIFICAR EL LISTADO DEL PERSONAL DESIGNADO A LA OBRA Y CONSIGNADO EN SU OFERTA SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE LA ENTIDAD. ESTE REQUERIMIENTO ES CONTRADICTORIO Y VULNERA EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES, YA NO ESTA DANDO UNA INFORMACIÓN CLARA POR PARTE DE LA ENTIDAD; YA QUE LA OFERTA QUE REALIZA EL POSTOR EN PROCESO DE LICITACIÓN NO OFERTA NI PERSONAL CLAVE O NO CLAVE , NI TAMPOCO DEBE PRESENTAR UNA LISTA DE PROFESIONALES YA SEGÚN LAS BASES ESTÁNDAR Y EL REGLAMENTO LOS profesionales DEBEN PRESENTARSE PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. POR SOLICITAMOS ESTE REQUERIMIENTO EN TODOS SUS EXTREMOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1.2.21 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTÁNDAR Y ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante, debemos transcribir lo solicitado por el participante en su observación: ¿POR SOLICITAMOS ESTE REQUERIMIENTO EN TODOS SUS EXTREMOS¿, como se puede apreciar la solicitud del participante no es clara ni tampoco se entiende cuál era su pretensión con los argumentos expuesto en su observación, esta situación impide que el comité de selección se pronuncia sobre esta observación. Sin embargo, debemos manifestar que los profesionales que conformen el plantel profesional clave serán acreditados para la firma de contrato, asimismo, no es necesario que se los postores incluyan en su oferta algún tipo de información de su plantel profesional clave, por lo tanto, no se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 21:49:29

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Reposición y/o Renovación y/o Recuperación y/o Cambio y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, Redes de agua potable y/o alcantarillado, Redes secundarias de Agua potable y/o alcantarillado y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado y/o Línea de Impulsión y/o Línea de Conducción y/o Colectores y/o Reservorio y/o Línea de Aducción y/o obras de saneamiento general que incluye instalación de medidores, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación presentada por el participante debemos informarle que la definición de obras similares corresponde a la homologación establecida en la Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 21:49:29

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos , para asumir el cargo de Ingeniero Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Forestal y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Ingeniero Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación presentada por el participante debemos informarle que las características de los profesionales que integren el plantel profesional clave corresponden a la homologación establecida en la Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:49:29

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación presentada por el participante debemos informarle que las características de los profesionales que integren el plantel profesional clave corresponden a la homologación establecida en la Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 21:49:29

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil , para asumir el cargo de Ingeniero Especialista de Seguridad y Riesgo, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Ingeniero Especialista de Seguridad y Riesgo y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A2-A3

Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación presentada por el participante debemos informarle que las características de los profesionales que integren el plantel profesional clave corresponden a la homologación establecida en la Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 21:49:29

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista de Seguridad y Riesgo, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación presentada por el participante debemos infórmale que las características de los profesionales que integren el plantel profesional clave corresponden a la homologación establecida en la Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 21:49:29

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Arqueología y/o Arqueólogo y/o Residente Arqueólogo, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Arqueólogo, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, en vista que el profesional arqueólogo no será parte del plantel profesional clave, sin embargo, el contratista debe cumplir con tener a todo el personal considerado en el expediente técnico durante la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ya se ha retirado el arqueólogo del personal clave

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 21:49:29

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la normativa vigente en las contrataciones con el estado, los postores que son beneficiados con la buena pro están facultados a proponer personal, equipo etc que supere las especificaciones técnicas, en las bases registradas en ningún ítem se está considerando lo contrario por lo que no se está vulnerando las normas vigentes. Entonces se aclara que si se maquinaria y equipos de mayor capacidad y potencia a los requeridos, por lo tanto, no se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 21:49:29

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observacion planteada es similar a la observacion numero cinco planteada por PUMALLA CONSTRUCTORAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PUMALLA CONSTRUCTORAS S.A.C. habiendose sustentado la posicion de la entidad en la absolucion de la misma, no se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:49:29

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación planteada es similar a la observación planteada por CARMONA INGENIEROS S.A.C. en su observación número 3, por lo expuesto y sustentado en la misma no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código : 20564310124

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : BONET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

Hora de envío : 21:53:58

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL SEGUNDO PÁRRAFO INDICA LO SIGUIENTE: " OBTENDRÁ Y PAGARA DE SER NECESARIO, LAS LICENCIAS A QUE HUBIERA LUGAR",POR LO TANTO la Entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno, POR LO CUAL NO TENDRÍA QUE SER NECESARIO SOLICITAR LICENCIAS ADICIONALES.

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1.1.14 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las licencias de disponibilidad física del terreno son parte del estudio de pre-inversión las cuales son partes del expediente de contratación, por lo que al respecto no será necesario ninguna otra licencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código : 20564310124

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : BONET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

Hora de envío : 21:53:58

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

ACLARAR EL SEGUNDO PARRAFO, EN VISTA QUE NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA MODIFICACION AL EXPEDIENTE TECNICO E INDICA QUE LOS GASTOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMPAMENTOS SE INCLUYA DENTRO DE LOS GASTOS GENERALES. ASI MISMO PRECISAR QUE EXISTE UNA PARTIDA DE OBRAS PRELIMINARES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1.1.14 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que los gastos de campamento estan presupuestados en la partida 01.01.01.01 OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA del COSTO DIRECTO, por lo que no es necesario incluir en los gastos generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código : 20564310124

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : BONET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

Hora de envío : 21:53:58

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Con respecto al porcentaje de participación en consorcios, en cumplimiento del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que señala explícita y expresamente que para las contrataciones del Estado se debe tener en cuenta los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, entre otros; dado que sirven como criterios interpretativos o integradores y sobre todo como parámetros para las actuaciones de quienes intervengan en las contrataciones, en el presente proceso de selección se observa la siguiente condición: el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante es de 40% y porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%, siendo esto un factor limitante tanto de participación como de crecimiento de las empresas nacionales, además, condición que vulnera los principios esenciales del Art. 2 del RLCE. En tal sentido, se solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN REDUCIR EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACIÓN al 5% y/o eliminar el requerimiento del porcentaje de participación de cada consorciado, esto en favor de promover la mayor participación de postores potenciales nacionales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1.2.4 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación planteada es similar a la observación número 10 planteada por TEC PERU INGEOBRAS S.A.C, habiéndose sustentado la posición de la entidad no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código :	20564310124	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	BONET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	Hora de envío :	21:53:58

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

solicito al Comité de Selección elimine dicho requisito, de acuerdo al artículo 34.4 del reglamento de la ley de contrataciones. en vista que según el presupuesto de obra no están considerados las pólizas de Seguro CAR y la póliza de accidentes personales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1.2.19 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación planteada es similar a la observación número 8 planteada por PUMALLA CONSTRUCTORAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PUMALLA CONSTRUCTORAS S.A.C, por lo que se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código : 20564310124

Nombre o Razón social : BONET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 21:53:58

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Con respecto a las penalidades se observa lo siguiente: LOS ITEM 5,9,16,17, SON PENALIDADES QUE SE REPITEN SOBRE EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, ASI MISMO LAS PENALIDADES DEBEN CONSIDERAR SOLO AL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y NO AL AREA TECNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA. SE SOLICITA SUPRIMIR LAS PENALIDADES QUE SE REPITEN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1.2.33 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la entidad esta contratando un contratista para que ejecute la obra para lo cual respecto al personal se está requiriendo Mano de Obra Indirecta (Área de Producción) considerándose personal clave y no clave, personal que está presupuestado en los G.G y que también esta considerada su tiempo de participación, vinculados estos dos aspectos salario y tiempo de servicio, entonces si la entidad paga por un tiempo de participación esta puede controlar ambos aspectos ya que este control asegura que la obra se ejecuta de manera eficiente. Por otra parte, las penalidades no se repiten ya que la 9 es especifica para el residente de obra y la 5 para el demás personal. La 16 se refiere solamente a acreditación de personal no clave y la 17 al cumplimiento de requisitos generales de ley que debe cumplir el personal no clave así tenemos que el Arqueólogo debe ser un arqueólogo habilitado para el cumplimiento de sus funciones, el asistente técnico debe de ser ingeniero colegiado etc. Por lo expuesto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código :	20564310124	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	BONET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	Hora de envío :	21:53:58

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA PENALIDAD DEL ITEM 14, NO ES OBJETIVA Y RAZONABLE, EN VISTA QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA EL SISTEMA DE CONTRATACION DEL PERSONAL, YA SEAN MONTOS Y TIEMPOS. SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR LA PENALIDAD

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1.2.33 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el contratista ADMINISTRARA FONDOS DEL ESTADO no sus fondos propios, por lo que al ser fondos del estado o públicos estos están sujetos a control y fiscalización por las entidades de control y por la propia entidad contratante. Así mismo en la penalidad 14 solo se considera el cumplimiento de responsabilidades del contratista de acuerdo a su oferta económica, por lo que no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código :	20564310124	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	BONET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	Hora de envío :	21:53:58

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA PENALIDAD DEL ITEM 15, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR DICHA PENALIDAD, PORQUE NO SE ENCUENTRA EN EL PRESUPUESTO DE OBRA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1.2.33 **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observacion planteada es similar a la observacion numero 8 planteada por PUMALLA CONSTRUCTORAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PUMALLA CONSTRUCTORAS S.A.C., por lo expuesto en la absolucion de la observacion numero 8 se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código :	20605149104	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ARACCAY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO ARACCAY S.A.C.	Hora de envío :	22:02:58

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Con finalidad de que los consorcios cuenten con mayor libertad para participar en este presente proceso y libertad para acordar los porcentajes de obligaciones en la ejecución de la obra, se requiere al comité de selección eliminar el requerimiento del porcentaje de participación de cada consorciado y el porcentaje de participación del integrante que acredite mayor experiencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1.2.4 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación planteada es similar a la observación numero 10 planteada por TEC PERU INGEOBRAS S.A.C, habiéndose sustentado la posición de la entidad no se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código :	20612431435	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	KELHT CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:47:55

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Con respecto al numeral 3.1.2.4 Condiciones de los Consorcios, en la pagina 44 de las bases se indica .. el numero máximo de consorciados es de dos (02) integrantes para el presente procedimiento de selección.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio es de 40%

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

Al respecto es importante considerar que, si dos empresas forman un consorcio y están en condiciones similares entre sí, sería de alguna manera discriminatorio que una de ellas obtenga la posibilidad de participación de porcentaje mínimo de 40% en la ejecución del contrato, lo que no sería equitativo y discriminatorio para aquellas empresas micro y pequeñas empresa o mypes . Por lo tanto, solicitamos que se evalúe la posibilidad de reducir de 40% el porcentaje mínimo que debe acreditar el postor en la ejecución del contrato, LA CUAL SOLICITAMOS SE CONSIDERE Y REDUCIR A 10% PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, dada la exigencia colocada en las bases integradas, limitando su libertad de empresa reconocido en el artículo 59 de la constitución, lo cual podría vulnerar el principio de Libertad de concurrencia razón por la cual no estamos de acuerdo con el porcentaje (...) Por lo anterior, formalizamos nuestro cuestionamiento al documento de absolución de consulta porque consideramos que se estaría vulnerando el principio de libertad de concurrencia, trato justo e igualitario

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3124 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nro 30225 Art. 2 de la ley art. 59

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación planteada es similar a la observación numero 10 planteada por TEC PERU INGEOBRAS S.A.C, habiéndose sustentado la posición de la entidad no se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código :	20612431435	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	KELHT CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:47:55

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Con respecto al numeral 3.1.2.2 plantel profesional, en la página 41 Y 42 de las bases del plantel profesional ¿. Se esta solicitando ARQUEOLOGO como parte del profesional clave, sin embargo se estaría vulnerando la RESOLUCION MINISTERIAL NRO 249-2020-VIVIENDA la ficha homologación que establece requisitos de calificación de perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para al ámbito rural, por lo que solicito suprimir dicho requisito y dejar considerar como profesional clave.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3122 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nro 30225 Art. 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ya se ha retirado del personal clave a dicho profesional

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código :	20612431435	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	KELHT CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:47:55

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Con respecto al numeral 3.1.2.13 DANOS A TERCEROS, en la página 49 de las bases ¿. Se está solicitando que los postores que participen en consorcio deberán establecer en la promesa de consorcio cual de los integrantes será responsable por la afectación ¿a terceros o a las propiedades de estos.

Frente a este requerimiento solicitamos suprimir este requerimiento que no tiene relevancia y se vulnera los principios de contratación que se establece en el reglamento de la ley de contrataciones de estado

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 31213 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley nro 30225 Art. 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimira

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código :	20612431435	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	KELHT CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:47:55

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Con respecto al numeral 3.1.2.11 PLAN DE SEGURIDAD EN LA EJECUCION DE LA OBRA, en la página 47 Y 48 de las bases (¿) DICE, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en circuitos energizados para ello se DEBERA PRESENTAR DECLRACION JURADA donde el postor contara con implementos de seguridad según NG-050.

Frente a este requerimiento solicitamos suprimir la presentación de presentar DECLARACION JURADA este requerimiento que no tiene relevancia y se vulnera los principios de contratación que se establece en el reglamento de la ley de contrataciones dele estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 31211 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nro 30225 Art. 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimira

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código : 20612431435

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : KELHT CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:47:55

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar con claridad si está requiriendo adicionalmente como es la declaración jurada o compromisos de cumplimiento de los Términos de Referencia, o el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente y/o requisitos de los Términos de Referencia:

Se sabe en este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento estratégico, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento, Confirmar bastara presentar ANEXO N° 03 cumplimiento de términos de referencia: al respecto solicitamos aclarar la consulta de manera clara y precisa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley nro 30225 Art. 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara y ratifica que es suficiente con la presentación del Anexo N° 3 para acreditar cumplimiento de términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVI

Ruc/código :	20612431435	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	KELHT CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:47:55

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos a fin de mayor participación de postores y mayor cantidad de ofertas. Por lo expuesto en aras del cumplimiento de los principios de contrataciones y normas vigentes, con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento transparente salvaguardando los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, transparencia y competencia, POR TANTO solicitamos facilitar en publicar conjuntamente con las bases el archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico y que sea identífico a los físico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta, solicitamos sea acogida nuestra observación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nro 30225 Art. 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observacion planteada es similar a la observacion numero cinco planteada por PUMALLA CONSTRUCTORAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PUMALLA CONSTRUCTORAS S.A.C. habiendose sustentado la posicion de la entidad en la absolucion de la misma, no se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna